



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 710-2012-MPT

Pampas, 12 de Noviembre del 2012.

VISTO:

El Informe N° 421-2012-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 134-2012-EF, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2011-MPT/P-A, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2012, refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, se transfieren los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal a favor de los Gobiernos Locales con el objeto de incentivar a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Apruébese la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012 a favor de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 220-2012-EF, por un monto de seiscientos noventa y un mil setecientos noventa y tres con 00/100 Nuevo soles (691,793.00), con referencia al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras y Participaciones
1	: Ingresos Presupuestarios
1.4	: Donaciones y Transferencias
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4	: Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6	: Participación Por Asignación Especial
1.4.1.4.6.3	: Participación Por Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización.

EN NUEVOS SOLES



S/.691,793.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

TOTAL INGRESOS

S/. 691,793.00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**
RUBRO : **18 Canon Sobre canon Regalías Mineras y Participaciones**
GASTOS

2.3 Bienes y Servicios : S/. 87,052.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/. 604,741.00

TOTAL PLIEGO

S/. 691,793.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2012;

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

